

don mill Puzientes y Juntay quebe por donde
 seamos a Juan Munoz que en unavez le
 tenia lo qual Mando que en unavez con
 vos y con las otras personas que adelante
 subscivieren en el dho ofiio, y al conasep su
 des. Cavaleros. Evidencia ofia y Sombres
 Buenos della que luego que conebami
 Carta fueren requeridos. Juntasen en
 a Junta de Resuan de dar en persona
 Jura y solenidad acostumbrado el qual
 echo y no de otra manera es de la posesion
 de dho ofiio y os bairan y tengan por mi
 de la dha Ciu que de muy Exerzan, convozen
 todo lo que conaxniente. y os guardeny
 hagan guardar todas las cosas qd as
 quese d. libertades Exempciones Prehemien
 cias Prerrogativas Inmunitades y todas
 las otras cosas que por razon del dho ofiio
 de mas. bairan y gozax. y os den ser
 guardadas. y os recudan. y hagan recudir
 con todos los dros. y bairax y demas cosas de
 anexas y pertenecientes. segun se lo guardo
 y recudo asi avro antes ser como a cada
 uno de mis des. quando y son de la dha Ciu
 no enen y Cumplidam. sin falta y para

